

SECCIÓN CONTABLE

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS SUPLIDOS II. APLICACIONES PRÁCTICAS

Una vez analizado el concepto de suplido, vamos a ver las diferentes opciones de registro y contabilización, tanto desde el punto de vista de la empresa mandataria o empresa cliente que encarga el servicio, como desde el punto de vista del profesional que lo presta.

EJEMPLO 1.

Supongamos el caso de un profesional, que como consecuencia del encargo realizado por la empresa cliente (depositar sus cuentas anuales y libros contables obligatorios en el Registro Mercantil), tiene que abonar la correspondiente factura de dicho Registro Mercantil, cuyo importe final asciende a 150 euros (IVA incluido al 21%). El profesional no cobra ninguna comisión a su empresa cliente por esta gestión. Se limita a recoger la factura a nombre de su cliente, hacer el pago correspondiente, entregar la factura y recoger el dinero de su cliente.

Registro de la operación en la contabilidad del profesional.

Cuando realiza el pago:

| Fecha: | Debe | Haber |
|---|------|-------|
| (5550) Suplidos ó (430) Clientes | 150 | |
| (570) Caja, euros ó (572) Bancos, cuenta corriente, euros | | 150 |

Cuando lo recupera de su cliente:

| Fecha: | Debe | Haber |
|---|------|-------|
| (5550) Suplidos ó (430) Clientes | | 150 |
| (570) Caja, euros ó (572) Bancos, cuenta corriente, euros | 150 | |

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS SUPLIDOS II. APLICACIONES PRÁCTICAS

Registro de la operación en la contabilidad de la empresa cliente.

Realmente, cuando el profesional realiza el pago, la empresa cliente no tiene que realizar ningún registro contable.

Sí tendrá que hacerlo cuando dicho profesional le haga entrega de la factura del Registro Mercantil y le reclame el dinero pagado en su nombre.

| Fecha: | Debe | Haber |
|--|--------|-------|
| (623) Servicios de profesionales independientes | 123,97 | |
| (472) H.P. Iva Soportado | 26,03 | |
| (5550) Suplidos o (410) Acreedores por prestación de servicios | | 150 |

Y cuando realice el pago efectivo de dicha factura:

| Fecha: | Debe | Haber |
|--|------|-------|
| (5550) Suplidos o (410) Acreedores por prestación de servicios | 150 | |
| (570) Caja, euros ó (572) Bancos, cuenta corriente, euros | | 150 |

EJEMPLO 2.

Supongamos el mismo caso anterior, pero en este caso, el profesional que realiza el servicio cobra a su empresa cliente 20 euros por el servicio (IVA no incluido al 21%).

Registro de la operación en la contabilidad del profesional (suponiendo que el dinero que cobra el profesional por su gestión es habitual en su manera de trabajar y prestar servicios).

En el momento de realizar el pago y emitir la correspondiente factura por los gastos de gestión a su empresa cliente:

| Fecha: | Debe | Haber |
|---|-------|-------|
| (5550) Suplidos ó (430) Clientes | 150 | |
| (570) Caja, euros ó (572) Bancos, cuenta corriente, euros | | 150 |
| (705) Ingresos por prestación de servicios | | 20 |
| (477) H.P. IVA Repercutido | | 4,20 |
| (430) Clientes | 24,20 | |

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS SUPLIDOS II. APLICACIONES PRÁCTICAS

Cuando su cliente le paga el total de la deuda contraída por la gestión:

| Fecha: | Debe | Haber |
|---|-------------|--------------|
| (5550) Suplidos ó (430) Clientes (SUPLIDO) | | 150 |
| (430) Clientes (GESTIÓN) | | 24,20 |
| (570) Caja, euros ó (572) Bancos, cuenta corriente, euros | 174,20 | |

Si en lugar de ser algo habitual en su forma de trabajar, el ingreso cobrado por este profesional fuese algo excepcional y fuera de la periodicidad y normalidad de su forma de trabajar y prestar servicios, bastaría con sustituir la cuenta (705) Ingresos por prestación de servicios por la cuenta (754) Ingresos por comisiones, o por la cuenta (759) Ingresos por servicios diversos. En ambos casos, el subgrupo contable nos indica que estamos ante una fuente de ingresos no periódica para este profesional.

Registro de la operación en la contabilidad de la empresa cliente.

Cuando el profesional le presenta la factura del Registro Mercantil, que ha pagado en su cuenta y nombre:

| Fecha: | Debe | Haber |
|--|-------------|--------------|
| (623) Servicios de profesionales independientes | 123,97 | |
| (472) H.P. Iva Soportado | 26,03 | |
| (5550) Suplidos o (410) Acreedores por prestación de servicios | | 150 |

Cuando el profesional le presenta la factura por sus honorarios correspondientes a la gestión de depósito de cuentas anuales y libros contables obligatorios en el Registro Mercantil:

| Fecha: | Debe | Haber |
|---|-------------|--------------|
| (623) Servicios de profesionales independientes | 20 | |
| (472) H.P. Iva Soportado | 4,20 | |
| (410) Acreedores por prestación de servicios | | 24,20 |

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS SUPLIDOS II. APLICACIONES PRÁCTICAS

En este caso, a la empresa receptora del servicio le es indiferente si dicho servicio tiene o no carácter de habitual para el profesional que lo presta, de manera que lo recogería en la cuenta (623) Servicios de profesionales independientes.

Y cuando proceda al pago y liquidación de ambas facturas, lo que muy probablemente se producirá en el mismo acto:

| Fecha: | Debe | Haber |
|--|-------------|--------------|
| (5550) Suplidos o (410) Acreedores por prestación de servicios | 174,20 | |
| (570) Caja, euros ó (572) Bancos, cuenta corriente, euros | | 174,20 |